

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE DECLARAR ZONA DE RESERVA LA CUENCA DEL RÍO BRAVO Y ELABORAR UN PROGRAMA ADECUADO DE RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN PARA REDUCIR LA PRESIÓN Y EL DÉFICIT DE AGUA POR SOBREPLOTACIÓN DE CUERPOS SUPERFICIALES Y ACUÍFEROS EN TAMAULIPAS, A CARGO DE LA DIPUTADA NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

La suscrita, diputada **Nohemí Alemán Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, fracción I, del artículo 6, numerales 1, fracción II, y 2, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

### **Consideraciones**

México cuenta con uno de los ríos más grandes a nivel mundial, abarcando varios estados de la República, entre ellos **Tamaulipas**, estado al cual represento. Es entonces que el río Bravo es el quinto más grande de Norteamérica y el vigésimo cuarto más grande del mundo; también es una frontera principal entre México y Estados Unidos, con una cuenca de 467 mil km cuadrados que se ensancha por cinco estados de México (Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Durango) y tres de los EU (Colorado, Nuevo México y Texas). Es considerado una de las regiones más diversas en términos de biodiversidad en el mundo.<sup>i</sup>

Respecto de la disponibilidad del recurso, reportes de la Organización de las Naciones Unidas identificaron la existencia de más de mil millones de personas que no cuentan con agua potable y unos 2 mil 500 millones que no tienen saneamientos adecuados; debido a ello mueren al día entre 10 mil y 20 mil niños por enfermedades evitables vinculadas al agua.<sup>ii</sup>

Las principales cuencas hidrológicas superficiales de la región, como se mencionó, son el río Bravo y el Colorado. La disponibilidad general de agua superficial y subterránea en la franja fronteriza es escasa, debido principalmente a la sobreexplotación, uso inadecuado, excesiva demanda y, entre otros, a los severos problemas de sequía, que con cierta frecuencia se presentan.<sup>iii</sup>

En consecuencia, el agua ha dejado de considerarse un elemento inagotable, al servicio incondicional de todos, para adquirir un valor económico de importancia significativa en los últimos años; especialmente, desde que su escasez es abordada como un problema de carácter mundial y actual, por lo que el acceso a este recurso se erige como un derecho humano fundamental, pues de las reservas de agua dulce —ríos, lagos, lagunas y acuíferos subterráneos— depende el derecho a la vida reconocido por el artículo 3o. de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.<sup>iv</sup>

El marco jurídico aplicable a los cursos de agua superficiales compartidos por México y los Estados Unidos de América, el cual está integrado, fundamentalmente, por las Actas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas; la Convención para la Distribución Equitativa de las Aguas del Río Bravo de 1906, y el Tratado para la Distribución de las Aguas de los Ríos Bravo, Tijuana y Colorado de 3 de febrero de 1944, aunque existen también otros esfuerzos internacionales binacionales, que involucran a estos cuerpos de agua.

En México, las bases legales para el aprovechamiento del agua provienen de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que decreta en su artículo 27 que son propiedad de la nación, entre otros, las aguas de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, los lagos interiores de formación natural, los manantiales y el subsuelo. Asimismo, la nación ejerce un dominio inalienable e imprescriptible sobre el agua y compete al

Ejecutivo federal otorgar concesiones y asignaciones para su aprovechamiento. En lo referente al aspecto institucional, en 1989 se creó la Comisión Nacional del Agua (CNA), como autoridad única en la materia.<sup>v</sup>

En este sentido, corresponde a la Comisión Nacional del Agua publicar en el Diario Oficial de la Federación la disponibilidad de las aguas nacionales, determinada con base en la norma oficial mexicana: NOM011-CNA-2000, Conservación del Recurso Agua.

Por tanto, el 31 de enero de 2003 fue publicada la disponibilidad de 188 acuíferos de los 654 identificados. De estos 188 acuíferos, 102 están en condiciones de sobreexplotación (la extracción es superior a la recarga al menos en un 10 por ciento) y los otros 47 se encuentran cerca de la condición de sobreexplotación. En el ámbito mundial, México ocupa el lugar 74 con 57.5 por ciento del índice de pobreza de agua (IPA).<sup>vi</sup>

Es entonces, que, para propósitos de administración de las aguas nacionales, la Conagua ha definido 731 cuencas hidrológicas, cuyas disponibilidades se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Las cuencas del país se encuentran organizadas en 37 Regiones Hidrológicas (RH) y a su vez, las regiones hidrológicas se agrupan en 13 Regiones Hidrológico– Administrativas (RHA).<sup>vii</sup>

De las 731 cuencas hidrológicas 104 muestran problemas de disponibilidad. Los problemas en materia hídrica se deben a una mala gestión de las aguas: sobreexplotación, sobreconcesión y contaminación. Al momento 209 acuíferos nacionales se encuentran en condición de disponibilidad y 144 acuíferos sobreexplotados (DOF, 2018).<sup>viii</sup>

Asimismo, en los principales estados en los que se encuentran yacimientos son Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, **Tamaulipas**, Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz y Puebla. Estados que, en el norte, tienen importantes problemas de **escasez hídrica y sobreexplotación de acuíferos** que puede competir con las necesidades de uso de agua público urbano y la agricultura, los que se verían agravados por el uso de la fractura hidráulica, la cual requiere el uso y contaminación de grandes volúmenes de agua, de nueve millones a 29 millones de litros por pozo, y una mezcla de hasta 750 químicos tóxicos. Mientras que más hacia el sur, esto amenaza con contaminar importantes ríos y acuíferos de los que dependen miles de personas. De esta manera, la **explotación de hidrocarburos en estas zonas** tendría un impacto en el derecho humano al agua y al saneamiento. Por otro lado, en muchas de estas regiones habitan pueblos indígenas. Es una técnica intensiva de perforación y fracturación de pozos cercanos entre sí.<sup>ix</sup>

Es por ello que la ausencia de mayor información al respecto ensombrece las acciones del Estado y contribuye a la falta de credibilidad, además de que se duda de la justicia social y realza la debilidad en la aplicación de las leyes y reglamentos por parte de las instancias gubernamentales.<sup>x</sup>

Además, el tema del agua es un tema complejo y de interés colectivo, principalmente cuando las fuentes de agua, como los ríos, lagos y acuíferos presentan condiciones preocupantes porque son sobreexplotados, actualmente como se mencionó son 144 la cifra de acuíferos sobreexplotados, que se están contaminando y son apropiados por intereses particulares en desventaja para poblaciones tradicionales asentadas en los territorios de interés económico. Además de que históricamente se identifica un aumento en los requerimientos de agua, en cantidad y calidad, por el crecimiento de la población para realizar las actividades humanas y procurar un medio ambiente sano para todos los seres vivos.<sup>xi</sup>

Asimismo, de acuerdo con datos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Comisión Nacional del Agua (Conagua) del año 2011 y 2015, la disponibilidad de agua per cápita se reduce de manera drástica, al pasar de 18 mil 035 m<sup>3</sup> /hab/año en el año 1950, a 7 mil 771 m<sup>3</sup> /hab/año cincuenta años después y la cifra en el 2015 se estableció en 3 mil 338 m<sup>3</sup> /hab/año. Estos datos históricos son alarmantes y

representan un futuro no deseable, ante la tendencia negativa, si continúan las condiciones de sobreexplotación de acuíferos, y contaminación de ríos, lagos, presas, deterioro de los ecosistemas y una carente gestión sustentable del agua.<sup>xii</sup>

Por otro lado, entre las recomendaciones que hace al respecto las Naciones Unidas al gobierno mexicano a través del relator especial de Derecho Humano al Agua y Saneamiento (ONU, 2017) se tiene la siguiente:“(...l) Llevar a cabo investigaciones independientes sobre los efectos en el medio ambiente y la salud de los proyectos de desarrollo, las actividades industriales y comerciales y el uso extensivo de plaguicidas, haciendo hincapié en la contaminación o la sobreexplotación de las fuentes de agua ...”<sup>xiii</sup>

Por ello considero que es necesario que el gobierno federal, a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), asuman el compromiso de revisar y elaborar la reglamentación adecuada del recurso hidráulico en esa zona del norte del estado, con el objetivo de mejorar el uso de agua en esta zona, en donde cada año se corre el riesgo de no contar con el suficiente almacenamiento del vital líquido para el riego, con esta petición que la ciudadanía de Tamaulipas justamente les estamos demandando, para que se haga un uso más eficiente del agua y se evite la sobreexplotación.

Estas condiciones alertan a tomar decisiones asertivas hoy y diseñar fórmulas desde el Estado con participación social y bajo marcos de equidad y justicia social para plantear un escenario diferente a la población, que en el 2030 se espera que sea de 137.5 millones de habitantes y en el 2050 alcanzará la cifra de 150.8 millones de habitantes en el país.<sup>xiv</sup>

Es entonces que este exhorto se hace en respuesta a las miles de demandas de los habitantes de este Estado, que se ven afectados, ya que han manifestado su profundo descontento, ya que en las condiciones actuales de la cuenca (**por sobreconcesionamiento**), no se puede cumplir el derecho humano al agua, con una distribución equitativa de volúmenes de agua privilegiando al uso público urbano de las ciudades para garantizar este derecho.

En este sentido, es importante también tener en cuenta y destacar que se debe desarrollar un modelo de reglamentación del agua para la cuenca del río Bravo, esto es para dar seguridad hídrica a la cuenca, ya que se deben implementar acciones a nivel nacional, que garanticen el abasto de agua, por eso el presente exhorto tiene como una de sus finalidades el que se ofrezca una posible solución al problema de **sobreexplotación y sobreconcesionamiento** de la cuenca del río Bravo de Tamaulipas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea para pedir la solidaridad de ustedes y lograr se declare la cuenca del río Bravo como “Zona de Reserva” y elaborar un programa adecuado de restauración y preservación con la finalidad de reducir la presión y el déficit de agua por sobreexplotación en el estado de Tamaulipas, para garantizar el derecho humano al agua, por lo que me permito promover, los siguientes

## **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, para que, a través de los Organismos de Cuenca de la Región Hidrológico-Administrativa VI Río Bravo y IX Golfo Norte, y con la participación de los Consejos de Cuenca respectivos, se declare la cuenca del río Bravo como “Zona de Reserva”, y elaborar un programa adecuado de restauración y preservación con la finalidad de reducir la presión y el déficit de agua por sobreexplotación de cuerpos superficiales y acuíferos en el estado de Tamaulipas. Estas acciones deberán

garantizar el derecho humano al agua que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplir con la legislación nacional y tratados internacionales en la materia.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Comisión Nacional del Agua que informe periódicamente a la opinión pública, el avance de la solicitud, así como las acciones y recursos que se destinen para el programa de restauración en la cuenca del río Bravo.

## Notas

i Marco Regional para el Uso Sostenible del Río Bravo, Organización de los Estados Americanos, Departamento de Desarrollo Sostenible, Reunión de Coordinación del Proyecto Rio Bravo, México D.F, junio 14-15,

<http://www.oas.org/dsd/waterresources/projects/riobravoesp.asp>

ii Anglés Hernández, Marisol. Los cursos de agua compartidos entre México y los Estados Unidos de América y la variable medioambiental. Una aproximación. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, [S.l.], jan. 2006. ISSN 2448-7872. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/151/239>>. Fecha de acceso: 17 enero 2019, <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2006.6.151>.

iii Ibídem.

iv Ibídem.

v Anglés Hernández, Marisol. Los cursos de agua compartidos entre México y los Estados Unidos de América y la variable medioambiental. Una aproximación. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, [S.l.], jan. 2006. ISSN 2448-7872. Disponible en: <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/151/239>>. Fecha de acceso: 17 enero 2019, <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2006.6.151>.

vi Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades-UNAM, Síntesis ejecutiva, Mayo 2018,

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS\\_ESTUDIO\\_RIOS\\_LAGOS\\_ACUIFERO\\_S.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS_ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFERO_S.pdf)

vii Ibídem.

viii Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades-UNAM, Síntesis ejecutiva, Mayo 2018,

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS\\_ESTUDIO\\_RIOS\\_LAGOS\\_ACUIFERO\\_S.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS_ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFERO_S.pdf)

ix Ibídem.

x Ibídem.

xi Estudio sobre la protección de ríos, lagos y acuíferos desde la perspectiva de los derechos humanos, 2018, Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades-UNAM, Síntesis ejecutiva, Mayo 2018,

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS\\_ESTUDIO\\_RIOS\\_LAGOS\\_ACUIFERO\\_S.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/SINTESIS_ESTUDIO_RIOS_LAGOS_ACUIFERO_S.pdf)

xii Ibídem.

xiii Ibídem.

xiv Ibídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de febrero de 2019.

Diputada Nohemi Alemán Hernandez (rúbrica)

S I L